

Decisión IG.21/5

Identificación y Conservación de sitios de interés ecológico particular en el Mediterráneo

La 18.ª reunión de las Partes Contratantes,

Recordando la Declaración de París adoptada en la 17.ª Reunión de las Partes Contratantes (París, del 8 al 10 de febrero de 2012) según la cual los Estados declararon estar determinados a tomar todas las medidas necesarias para que el Mediterráneo sea un mar limpio, sano y productivo cuya diversidad biológica y ecosistemas estén preservados, mediante el desarrollo de una red coherente y bien gestionada de zonas marinas y costeras protegidas en el Mediterráneo e implementando el Plan Estratégico para la Biodiversidad 2011-2020, incluyendo los Objetivos de la Biodiversidad de Aichi adoptados en el Convenio de la Diversidad Biológica, en particular para alcanzar el objetivo del 10 por ciento de zonas marinas protegidas en el Mediterráneo para el año 2020,

Conscientes de los resultados del tercer congreso internacional sobre las Zonas Marinas Protegidas (IMPAC3) que tuvo lugar en Marsella (21-25 de octubre de 2013) y la Declaración Ministerial de Ajaccio,

Recordando el Artículo 8 del Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y la biodiversidad en el Mediterráneo, en lo sucesivo denominado "Protocolo ZEP/BD", sobre el establecimiento de la Lista de Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (Lista ZEPIM),

Considerando el Anexo 1 del Protocolo ZEP/BD, relativo a los Criterios Comunes para la elección de las zonas marinas y costeras protegidas que podrían incluirse en la Lista ZEPIM,

Considerando las propuestas realizadas por Chipre, en cumplimiento del Artículo 9, punto 3 del Protocolo ZEP/BD, de incluir una nueva zona en la Lista ZEPIM y las conclusiones de la 11.ª Reunión de Puntos Focales para las Zonas Especialmente Protegidas (Rabat, del 2 al 5 de julio de 2013), con respecto a la evaluación de su conformidad con los criterios dispuestos en el Artículo 16 del Protocolo ZEP/BD,

Recordando la Decisión 17/12 adoptada en la 15.ª Reunión de las Partes Contratantes (Almería, del 15 al 18 de enero de 2008) sobre el procedimiento para la revisión de las zonas incluidas en la Lista ZEPIM, que establece que para cada ZEPIM, se debe llevar a cabo una Revisión Periódica cada seis años, a cargo de una Comisión Técnica Asesora nacional/independiente mixta,

Recordando que, en base a la decisión IG20/7 adoptada en la 17.ª Reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona (París, del 8 al 10 de febrero de 2012), el Secretariado presentó el trabajo llevado a cabo en el Mediterráneo con respecto a las zonas importantes desde el punto de vista ecológico o biológico (EBSA, por sus siglas en inglés), y que, la Decisión 17 de las Partes Contratantes del CBD adoptado en el CoP en octubre de 2012 destacó este envío y solicitó a la Secretaría Ejecutiva del CBD que se incluyeran los informes de síntesis sobre las descripciones de zonas que cumplan con los criterios EBSA en el repositorio y enviarlos a la Asamblea General y a otras Organizaciones, teniendo en cuenta al mismo tiempo de la particular necesidad de un taller regional en el Mediterráneo, con el objeto de concluir la descripción de zonas que cumplan con los criterios de las zonas marinas importantes desde el punto de vista ecológico o biológico, antes del CBD CoP XII en octubre de 2014,

Decide:

Solicitar al Secretariado con los componentes pertinentes del PNUMA/PAM en colaboración con las Partes Contratantes y socios relevantes, la preparación una hoja de ruta para una red de AMPs coherente, exhaustiva y bien gestionada para alcanzar los 11 objetivos en el Mediterráneo y presentada para su consideración en la COP19 con vistas a ser adoptada;

Alentar a todas las Partes a acelerar los esfuerzos para tomar las medidas necesarias para desarrollar una red coherente y bien manejada de zonas costeras y marinas protegidas en el Mediterráneo, incrementando al mismo tiempo la cantidad de dichas zonas en la lista ZEPIM;

Incluir la Reserva de tortugas Lara-Toxeftra (Chipre) en la Lista ZEPIM;

Solicita a la Parte implicada que tome las medidas de protección y conservación necesarias especificadas en su propuesta de ZEPIM de conformidad con el Artículo 9, punto 3 y Anexo I del Protocolo ZEP/BD;

Solicita al Secretariado, en cooperación con el ZEP/RAC que informe a las organizaciones internacionales competentes sobre la ZEPIM recientemente aprobada, incluyendo las medidas tomadas en dicha ZEPIM, como se prevé en el Artículo 9, punto 5 del Protocolo ZEP/BD;

Solicita al ZEP/RAC que trabaje con las autoridades pertinentes en Francia, Italia, Mónaco, Marruecos, España y Túnez, para llevar a cabo durante el bienio 2014-2015 la Revisión Periódica Ordinaria de las siguientes 22 ZEPIM, según el procedimiento adoptado por las Partes Contratantes:

- Reserva Natural Bouches de Bonifacio (Francia);
- Parque Nacional Port-Cros (Francia);
- Santuario para la conservación de mamíferos marinos de Pelagos (Francia, Italia, Mónaco);
- Zona Marina Protegida y Reserva Natural de Torre Guaceto (Italia);
- Zona Marina Protegida de Capo Caccia-Isola Piana (Italia);
- Zona Marina Protegida de Tavolara-Punta Coda Cavallo (Italia);
- Zona Marina Protegida Miramare (Italia);
- Zona Marina Protegida Plemmirio (Italia);
- Zona Marina Protegida Punta Campanella (Italia);
- Parque Nacional Al-Hoceima (Marruecos);
- Isla de Alborán (España);
- Archipiélago del Parque Nacional Cabrera (España);
- Parque Natural Cabo de Gata-Nijar (España);
- Parque Natural Cap de Creus (España);
- Islas Columbretes (España);
- Área del Mar Menor y zona oriental mediterránea de la costa de Murcia (España);
- Acantilados de Maro-Cerro Gordo (España);
- Islas Medas (España);
- Fondos marinos del Levante de Almería (España);
- Islas Kneiss (Túnez);
- Archipiélago La Galite (Túnez);
- Parque Nacional Zembra y Zembretta (Túnez);

Solicita al Secretariado, con el apoyo de ZEP/RAC que mejoren la visibilidad de la Lista ZEPIM y la cooperación y el trabajo en red entre las áreas ZEPIM;

Solicita al Secretariado, con la asistencia de ZEP/RAC, que coopere con el Secretariado del CBD para la organización durante el año 2014 de un taller regional en el Mediterráneo sobre las EBSA, con tiempo suficiente para que su informe sea considerado en la 18.ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (junio de 2014) previamente a la 12.ª reunión de la Conferencia de las Partes del CBD.